



Ministerio
de Economía y Finanzas

Programa de Incentivos 2017

a la Mejora de la Gestión Municipal



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

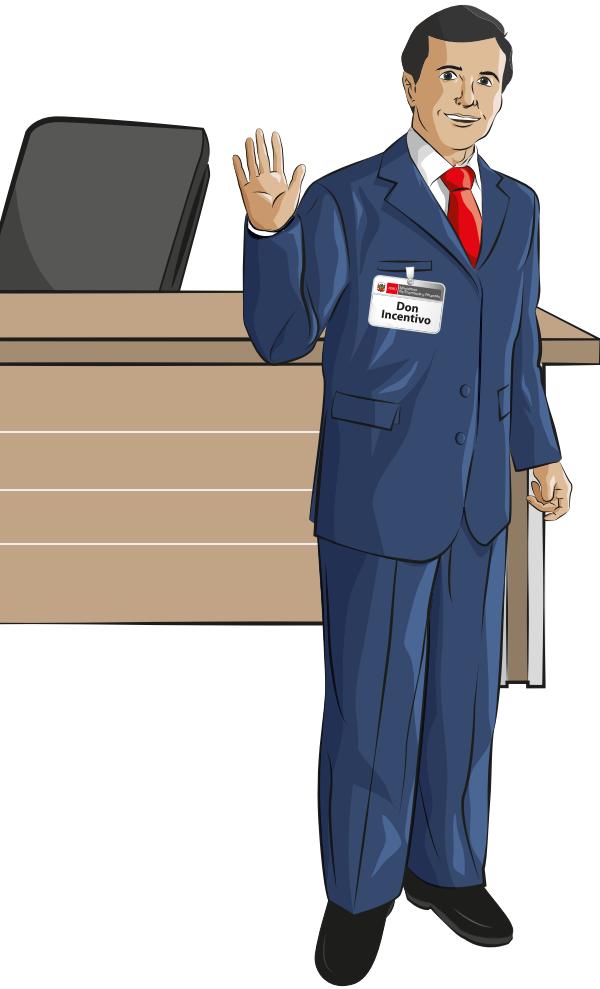


Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



.....

**Hola, soy Don Incentivo
y te orientaré acerca del
funcionamiento del Programa
de Incentivos a la Mejora de
la Gestión Municipal (PI) para
que puedas obtener recursos
 adicionales al presupuesto de tu
municipalidad.**

.....

¿Qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que favorezcan el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua de la gestión local.

El Programa de Incentivos Municipales es un esquema de incentivos, monetario y no monetario, vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades.

Las metas del Programa de Incentivos Municipales se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de las diversas modalidades de asistencia técnica desarrolladas en el marco del PI.

¿Cuáles son los objetivos del PI?

Las metas del PI se orientan al logro de seis objetivos:

Objetivos del PI

- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Prevenir riesgos de desastres.

¿Cuál es la tipología de municipalidades?

El MEF aprueba mediante decreto supremo las metas del PI considerando las carencias, necesidades y potencialidades de cada tipo de municipalidad, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Clasificación de municipalidades para el año 2017	Nº de municipalidades
Ciudades Principales Tipo A	40
Ciudades Principales Tipo B	210
Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas	577
Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas	1047
Total	1874

¿Cuál es el marco normativo que regula el PI?

El PI fue creado en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias. Los procedimientos para el cumplimiento de metas, así como la asignación de los recursos del PI, se aprueban mediante decreto supremo. El monto total de recursos destinados para el financiamiento del PI es aprobado en la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

En el siguiente gráfico, se detallan los instrumentos normativos utilizados por el PI en cada una de sus etapas:



ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE EN EL MARCO DEL PI



¿Quiénes son los actores involucrados en el PI?

El PI promueve el trabajo articulado entre las entidades públicas responsables de meta, las municipalidades y el Ministerio de Economía y Finanzas. A continuación se detallan los principales roles de cada uno de ellos:



Ministerio de Economía y Finanzas

- ▶ Establecer y regular el marco normativo del PI.
- ▶ Monitorear y promover la participación de cada uno de los actores involucrados en el PI.
- ▶ Aprobar los resultados del cumplimiento de metas evaluados en el Año Fiscal, así como el Ranking de cumplimiento de metas PI.
- ▶ Autorizar la transferencia de recursos a favor de las municipalidades por el cumplimiento de metas.

Entidades públicas responsables de meta

- ▶ Diseñar la propuesta de meta y elaborar los instructivos.
- ▶ Garantizar la asistencia técnica a las municipalidades para el cumplimiento de metas.
- ▶ Informar al MEF los resultados de la evaluación realizada a cada municipalidad.

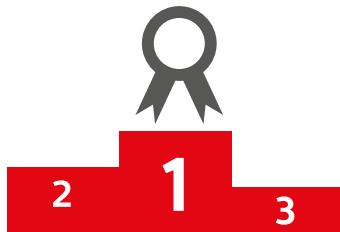
Municipalidades

- ▶ Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de metas.
- ▶ Dar cumplimiento a las metas de acuerdo a lo establecido en los instructivos y guías.
- ▶ Luego de recibir la transferencia de recursos del PI, cumplir con la normativa aplicable para su utilización y posterior rendición de cuentas.

Es importante resaltar la labor del Coordinador PI, quien es el servidor público de la municipalidad encargado de coordinar con los otros actores involucrados las diferentes actividades relacionadas al cumplimiento de metas. Para mayor información, se recomienda revisar el documento “Rol y Responsabilidades del Coordinador PI” disponible en la página web del MEF www.mef.gob.pe



¿Cómo reconoce el PI el desempeño municipal?



El PI premia el compromiso demostrado por las municipalidades con la generación de condiciones que contribuyen con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local.

En ese sentido, el PI otorga recursos monetarios de manera condicionada al cumplimiento de metas dentro de un periodo determinado. Todas las municipalidades del Perú pueden verse beneficiadas con estos recursos adicionales.

Asimismo, sobre la base de los resultados obtenidos por las municipalidades en los procesos de evaluación desarrollados durante el Año Fiscal, se elabora un Ranking de cumplimiento de metas PI con la finalidad de destacar y hacer de conocimiento público el desempeño de las municipalidades en el cumplimiento de metas del PI.

¿Qué modalidades de asistencia técnica se brinda para el cumplimiento de metas del PI?

Cada entidad pública responsable de meta es la encargada de brindar asistencia técnica a las municipalidades para promover y garantizar el cumplimiento de las metas del PI. Las modalidades de asistencia técnica utilizadas en el marco del PI son:



Materiales educativos



Asesoría



Capacitación

Asimismo, cada entidad responsable de meta cuenta con un equipo de especialistas para la atención de las dudas y consultas de las municipalidades relacionadas al cumplimiento de metas del PI. Los datos de contacto están disponibles en la página web del MEF www.mef.gob.pe

¿Cómo deben utilizarse los recursos del PI?

Los recursos asignados a las municipalidades por el cumplimiento de metas del PI pueden ser utilizados para:

1. **Cumplimiento de metas:** De acuerdo a lo establecido en los instructivos y guías elaborados por las entidades responsables de meta.
2. **Sostenibilidad de las metas:** El cumplimiento de metas se traduce en beneficios para la gestión local que finalmente repercute en la calidad de los servicios públicos brindados a los ciudadanos. Por ello, es recomendable incorporar mejoras a los logros alcanzados por las metas de años anteriores.
3. **Actividades y/o proyectos vinculados a los objetivos del PI.**

A continuación se muestran algunos ejemplos de actividades en las cuales se pueden utilizar los recursos para la mejora de la gestión local de manera eficiente.



Recaudación tributaria



Inversión pública



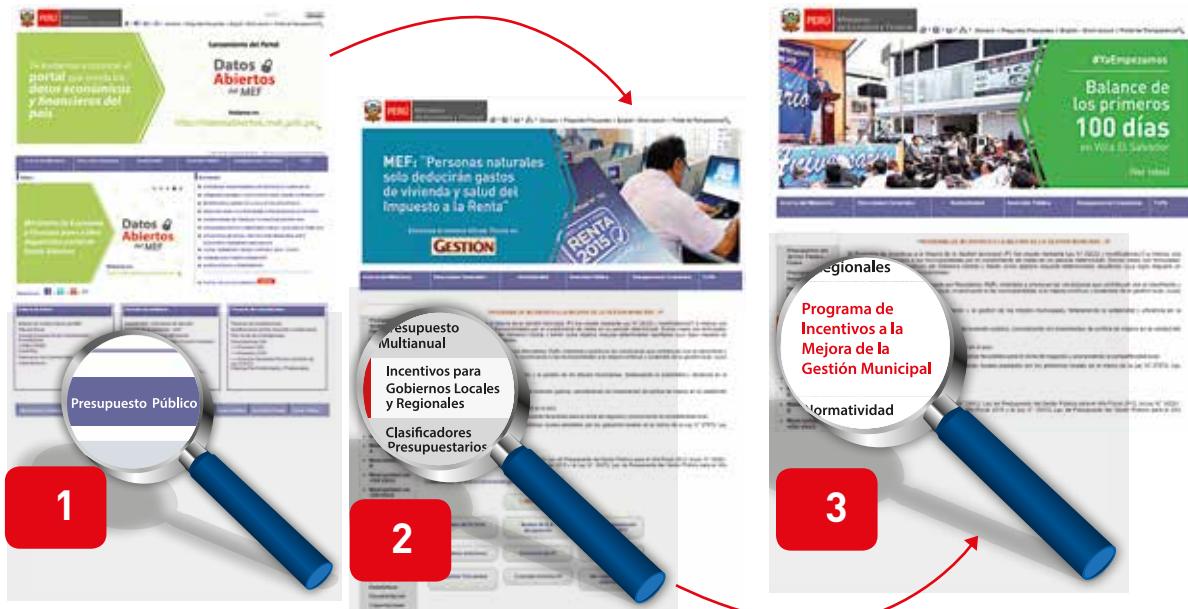
Residuos sólidos

Para mayor información acerca del uso de recursos del PI, se recomienda revisar la “Guía para el uso de recursos del PI” disponible en la página web del MEF www.mef.gob.pe.



¿Dónde se puede encontrar más información sobre el PI?

Para acceder a la información del PI a través de la página web del MEF, siga los siguientes pasos:



La información pertinente relacionada al PI la puedes encontrar en la página web del **MEF** www.mef.gob.pe, entrando a la sección **Presupuesto Público** y luego a **Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales**. En caso persistan dudas o se quieran realizar consultas, comunícate con nosotros al **311-5930, anexo 4725**, o escribiendo al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe

